



FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO  
**CAPITAL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO**

## **P R O S P E C T O**

**Al 31 de diciembre de 2023**

### **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR:**

BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (BISA SAFI S.A.)

Número de NIT 1020357025

Nº Registro en el RMV Nº SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

### **CAPITAL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO**

Registro en le RMV Nº SPVS-IV-FIA-BSK-002/2000

### **Domicilio Legal:**

Av. Arce Nº 2631; Edificio Multicine; Piso 15

### **Administrador del Fondo:**

Sergio Fabián Viscarra Luján

### **Miembros del Comité de Inversión. -**

Tomás Nelson Barrios Santiviáñez

Hugo Sarmiento Kohlenberger

Gerente General BISA SAFI S.A.

Juan Alejandro Mac Lean Céspedes **(miembro suplente)**.

Toda la información sobre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) y sobre los fondos que esta administra se encuentra registrada en el Registro del Mercado de Valores (RMV), ubicado en la Plaza Isabel La Católica Nº 2507, Teléfonos, 591-2-2174444, en la ciudad de La Paz – Bolivia, siendo de carácter público y estando a disposición de todos los interesados. La sociedad administradora se encuentra sujeta a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores Nº1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución Nº863/2013 de 31 de diciembre de 2013, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

***"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable".***

## PROSPECTO

### CAPITAL Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo

#### 1. RESUMEN

El presente prospecto contiene información sobre el Fondo que administra BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.- BISA SAFI S.A. (en adelante **BISA SAFI S.A.**) denominado CAPITAL Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo (en adelante **el Fondo**).

**El Fondo está destinado a ofrecer a los inversionistas (en adelante los Participantes) una alternativa diferente de inversión a las tradicionales como cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y otros.**

El monto mínimo de inversión es de USD100,00 (Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

**En el presente prospecto se explica aspectos generales del administrador tales como su objetivo, estructura administrativa interna, obligaciones de la Sociedad establecidas en la Ley y otros. También se exponen aspectos relativos al Fondo como su duración, denominación y principales características.**

En la segunda parte se citan los aspectos generales a la Sociedad Administradora y del Fondo de Inversión. En la sección 3 se analizan los factores de riesgo a los que el participante del Fondo se ve expuesto.

La sección 4 establece la política de inversión que regirá en el Fondo. En la sección 5, se detalla todo lo referente a las comisiones cobradas al participante y a los gastos que se pueden cargar al Fondo de Inversión. En la sección 6 se definen las responsabilidades de otras instituciones, como la entidad de custodia y la entidad que presta servicios financieros, para luego, en la sección 7 detallar los aspectos administrativos de la Sociedad.

Finalmente, en la sección 8 se muestran los casos de Transferencia, disolución o liquidación del Fondo.

---

#### 2. ASPECTOS GENERALES

##### **BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A - BISA SAFI S.A.**

BISA SAFI S.A. se crea el 31 de marzo del año 2000, como Sociedad Anónima con el objeto único y exclusivo de administrar Fondos de Inversión.

La Sociedad administra seis Fondos de Inversión Abiertos y un Fondo de Inversión Cerrado, cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 1.944 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 35,6 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 2.151 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 33.6 millones.
- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 1.380 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 123.7 millones.

- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 3.200 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 351.4 millones.
- Proyección FIA LP, vigente en el mercado desde mayo de 2019, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 119 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 18.9 millones.
- Élite FIA CP, vigente en el mercado desde febrero de 2020, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 39 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 167.2 millones.
- MICROFIC II, vigente en el mercado desde agosto de 2022, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 2 participantes y una cartera aproximadamente de Bs 293.6 millones.

El plazo de duración de la Sociedad Administradora es de 99 años, esta Sociedad se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por SEPREC con matrícula N° 1020357025 y NIT N° 1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de BISA SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce N° 2631, Ed. Multicine, Piso 15, de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, teléfono 591-2-2434522, Fax 591-2-2434545.

#### **Constitución de la Sociedad y sus Accionistas**

BISA SAFI S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000,00 (Tres millones trescientos ochenta y dos mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs1.691.000,00 (Un millón seiscientos noventa y un mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs1.000 cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que, al momento de constituirse, su composición accionaria estaba compuesta de la siguiente manera: BISA S.A. Agente de Bolsa (98,00%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (1,00%), BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (1,00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740.000,00 (Setecientos cuarenta mil con 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de BISA S.A. Agente de Bolsa, dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por BISA S.A. Agente de Bolsa (98,60%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (0,70%) y BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (0,70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agente de Bolsa por 1.794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa. Posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfiere nuevamente a BISA S.A. Agente de Bolsa 615 acciones y finalmente en fecha 22 de abril de 2010 BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1.179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa.

En fecha 14 de marzo de 2013, BISA SAFI S.A., fue notificada por BISA Seguros y Reaseguros S.A., sobre la transferencia de 20 acciones de su propiedad equivalente al 0,70% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Banco BISA S.A.

Asimismo, en fecha 18 de marzo de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de un total de 2.816 acciones de su propiedad, equivalente al 98,56% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Banco BISA S.A.

En fecha 13 de noviembre de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 28 de noviembre de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio.

En fecha 23 de noviembre de 2016, BISA SAFI S.A. es notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de diecinueve (19) acciones de su propiedad equivalente al 0,67% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 16 de noviembre de 2017, se realizó el cambio de titularidad de 1.378 acciones ordinarias de BISA SAFI S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, debidamente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 19 de diciembre de 2017, BISA SAFI S.A. fue notificada como resultado de las transferencias accionarias "Grupo Financiero BISA S.A.", registrando una participación accionaria del 99,26% del total del capital social de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, misma que fue autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017 en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 17 de diciembre de 2018, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.956.000,00 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 Bolivianos).

En fecha 5 de junio de 2019, BISA SAFI S.A., fue notificada por el Sr. Javier Enrique Palza Prudencio y el Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado, sobre la transferencia de (1) acción de propiedad del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio, equivalente al 0,02% del paquete accionario de BISA SAFI S.A., a favor del Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado.

En fecha 18 de febrero de 2021, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.713.000,00(Un millón setecientos trece mil con 00/100 Bolivianos). Con dicha modificación la composición accionaria quedaría de la siguiente manera:

**Composición Accionaria de BISA SAFI S.A. al 31 de diciembre de 2023**

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
Grupo Financiero BISA S.A.	6,479	99,28%
Carlos Alberto Pozzo Velasco	45	0,69%
Jorge Alberto Palza Hurtado	2	0,03%
<b>TOTAL</b>	<b>6,526</b>	<b>100,00%</b>

**Composición Accionaria de Grupo Financiero BISA S.A. al 31 de diciembre de 2023**

Accionista	Porcentaje
ICE Ingenieros S.A.	97,01%
Aranguren Aguirre José Luis	1,22%
Resto de Accionistas con menos del 1%	1,77%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

**El directorio de BISA SAFI S.A. tiene la siguiente composición:**

**Julio César León Prado**

Cargo: Director Titular - Presidente  
Profesión: Ingeniero Civil  
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

**Tomás Nelson Barrios Santiviáñez**

Cargo: Director Titular - Vicepresidente  
Profesión: Auditor Financiero  
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

**Carlos Fernando Pardo Bohrt**

Cargo: Director Titular - Secretario  
Profesión: Auditor Financiero  
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2022

**Marco Antonio Asbún Marto**

Cargo: Director Titular - Vocal  
Profesión: Economista  
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

**Hugo Sarmiento Kohlenberger**

Cargo: Director Titular Independiente - Vocal  
Profesión: Economista  
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2019

**Juan Alejandro Mac Lean Céspedes**

Cargo: Director Suplente - Vocal  
Profesión: Administrador de Empresas  
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

**Diego Heredia Terceros**

Cargo: Síndico Titular  
Profesión: Administrador de Empresas  
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2021

**Gabriela Fátima Urquidi Morales**

Cargo: Síndico Suplente  
Profesión: Bioquímica  
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2023

## Principales Ejecutivos

### **Sergio Fabián Viscarra Luján**

Cargo: Gerente General

Profesión: Ingeniero Comercial

Antigüedad en la empresa: Desde enero de 2022

### **Paola Andrea Rodas Valencia**

Cargo: Jefe de Normas y Procedimientos

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2019

### **Melissa Marlene Márquez Suárez**

Cargo: Jefe de Operaciones

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2008

### **Bladimir Lizondo Montecinos**

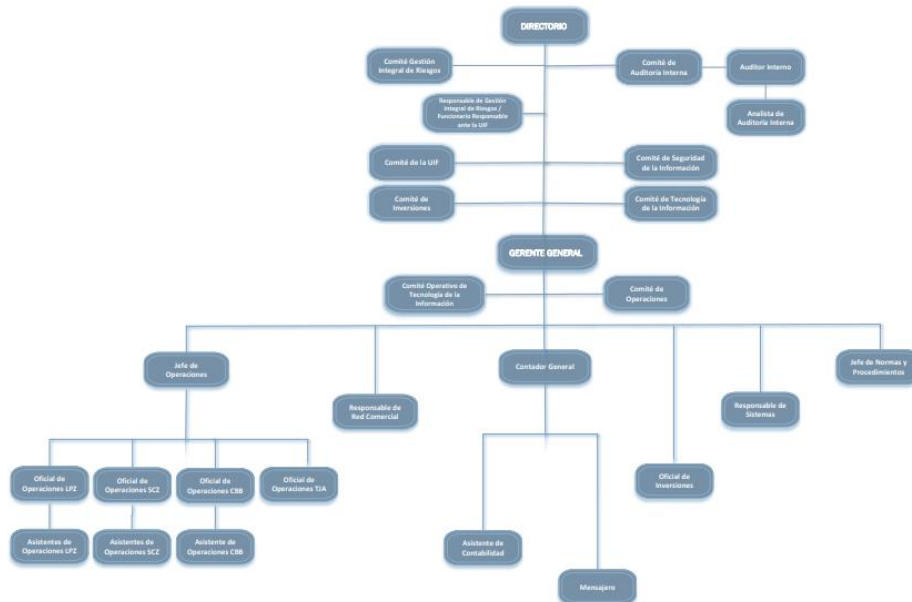
Cargo: Contador General

Profesión: Contador General

Antigüedad en la empresa: Desde mayo de 2023

## Estructura Administrativa

### Estructura Organizacional Bisa Safi S.A.



### Antecedentes Relevantes

- Mediante Resoluciones Administrativas SPVS-Nº 812 de 30/09/2005, SPVS-Nº 620 de 07/06/2006, SPVS-Nº 798 de 26/07/2006, SPVS-Nº 807 de 03/10/2007, SPVS-Nº 436 de 20/05/2008, SPVS-Nº 471 de 29/05/2008, ASFI N°581/2010 de 13/07/2010, ASFI N°755/2012 de 20/12/2012, ASFI N°352/2014 de 26/05/2014, ASFI N°453/2014 de 27/06/2014, ASFI N°1087/2015 de 24/12/2015, ASFI N°1482/2018 de 13/11/2018 y la Resolución ASFI N°397/2021 de 17/05/2021 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presenta el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración. El presente prospecto se encuentra adecuado a esta norma.
- Mediante Ley 713 de 01/07/2015 se amplía hasta el 31/12/2018 la vigencia del Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF con el siguiente texto: “La alícuota del ITF será del cero punto quince por ciento (0.15%) en la gestión 2015, cero punto veinte por ciento (0.20%) en la gestión 2016, cero punto veinticinco por ciento (0.25%) en la gestión 2017 y cero punto treinta por ciento (0.30%) en la gestión 2018”. En la gestión 2019 se extiende la vigencia del ITF, desde enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023 con una alícuota fija del 0.30%.

### Obligaciones de la Sociedad

- Administrar la cartera del Fondo con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad el patrimonio de los Fondos.
- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad, así como las demás normas aplicables al giro del negocio.
- Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.
- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo de Inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – Capital Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo.
- Cumplir todo lo estipulado en el Reglamento Interno.
- Remitir a los Participantes en forma mensual un estado de cuenta.
- Emitir cualquier tipo de información que sea requerida por los Participantes de acuerdo al Reglamento Interno.

- En el caso de Fondos de Inversión Abiertos, entregar y explicar el Reglamento Interno y el prospecto actualizado del Fondo de Inversión a cada uno de los potenciales participantes, antes de la suscripción del contrato de participación.
- Publicar diariamente en sus oficinas, sucursales y lugares donde se realicen actividades de distribución de Cuotas de los Fondos de Inversión Abiertos, la siguiente información de cada Fondo administrado : composición de la cartera de valores, plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, valor de la cuota del día y el valor de la cuota del día anterior, tasas de rendimiento obtenidas a treinta (30) días, noventa (90) días, ciento ochenta (180) días y trescientos sesenta (360) días, comisiones que se cobran al Fondo en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate y otras y la Información del último trimestre sobre la evolución diaria de: cartera del fondo, valor de la cuota, tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días, plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda. La información a ser publicada, no deberá tener una antigüedad mayor a los dos (2) días posteriores a su obtención.
- Pagar los rescates solicitados por los participantes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.
- Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1º, sección 2, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

#### **Derechos de la Sociedad**

- Cobro de comisión por la administración de cartera según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de comisión de éxito, según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de gastos por concepto de contratación de una empresa de custodia y calificación de riesgo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Proponer modificaciones al Reglamento Interno del Fondo siguiendo los procedimientos detallados en su Reglamento Interno.

#### **CAPITAL Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo**

##### **Características Principales**

CAPITAL Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo (el Fondo), es un patrimonio autónomo separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas inversionistas o Participantes, para su inversión en valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las cuotas de participación emitidas por el Fondo.

##### **Objetivo del Fondo**

El objetivo principal del Fondo es obtener un rendimiento total consistente en incrementos del capital a largo y mediano plazo a través de un mecanismo de inversión, que combine rendimientos y una diversificación de cartera tratando de ofrecer a los participantes rendimientos superiores a las alternativas tradicionales de ahorro e inversión.

##### **Clase y Tipo de Fondo**

El Fondo se caracteriza por tener un patrimonio variable en el que las Cuotas de Participación colocadas entre el público son redimibles o rescatables directamente por el Fondo, siendo su plazo de duración indefinido. Por esto el Fondo tiene la denominación de Fondo de Inversión Abierto.

Por otra parte, el Fondo realiza inversiones en valores denominados de Renta Fija (depósitos a plazo fijo, valores soberanos, bonos de empresas, estos valores pueden ser emitidos por empresas y gobiernos tanto nacionales como extranjeros) y/o renta variable (acciones de empresas). Por esto el tipo de Fondo es de Renta Mixta.



**Duración Promedio de la Cartera del Fondo**

El Reglamento Interno del Fondo establece que la duración promedio de la cartera del mismo no podrá ser superior a 1.080 días, de acuerdo a la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, el Fondo es clasificado como Fondo de Mediano Plazo.

**Denominación de La Moneda del Fondo**

El Fondo está denominado en moneda extranjera (Dólares de los Estados Unidos de América).

**Monto Mínimo de Inversión**

El monto mínimo de inversión, para poder participar del Fondo, es de USD100,00 (Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

**Marco Legal**

El Fondo, así como la Sociedad Administradora, se rige por la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, el Reglamento Interno de dicho Fondo, y demás normas aplicables.

**Derechos de los Participante**

- Realizar las compras y rescates de cuotas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir sus certificados nominativos de cuotas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir de manera mensual su Estado de Cuenta y la composición de la cartera en la cual el Fondo mantiene inversiones.
- Recibir los comprobantes de compra o rescate de cuotas, cada que el Participante efectúe dichas operaciones de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

**Obligaciones de los Participantes**

- Conocer y cumplir todos los artículos estipulados en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cumplir con el llenado de los formularios vigentes suministrados por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- Reconocer que BISA SAFI S.A., actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.
- Realizar los preavisos especificados en el Reglamento Interno del Fondo para el rescate de sus cuotas.

---

**3. FACTORES DE RIESGO**

El inversionista (participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de cuotas del Fondo.

**Riesgo Cambiario**

El Fondo está denominado en Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, si considera conveniente, su reglamento le permite invertir un 40% del total de la cartera en Valores denominados

en moneda nacional, y un 30% del total de la cartera en Valores emitidos en el extranjero. Estas inversiones están expuestas a posibles depreciaciones de la moneda nacional y de la moneda respectiva de cada país.

**Incumplimiento de Obligaciones de los Emisores****(Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Depósitos a Plazo Fijo)**

Si algún banco boliviano en el cual el Fondo mantenga inversiones carezca de solvencia, por cualquier motivo, para cumplir con las obligaciones que tiene con el Fondo, el Fondo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

**(Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Acciones de empresas)**

El Fondo invierte en empresas nacionales, cuya trayectoria es analizada cuidadosamente, con el objetivo de diversificar el riesgo maximizando los retornos, siempre bajo la premisa de preservación del capital. Sin embargo, los rendimientos que puedan brindar estas inversiones están sujetos a las variaciones de precios de mercado, a la gestión de la empresa en la que se invierte, acontecimientos de mercado, desastres naturales, acontecimientos políticos o económicos, etc.

**(Emisores Nacionales – Estado Boliviano)**

En lo que respecta a los valores emitidos por entidades del Estado, estos cuentan con el respaldo directo del estado boliviano a través del Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia. Se considera el emisor de mejor calificación de riesgo dentro del país.

**(Emisores Nacionales – Empresas Nacionales – Valores de Deuda Corporativa y de Contenido Crediticio)**

El Fondo invierte en empresas nacionales, con el objetivo de diversificar la cartera de inversión y reducir el riesgo del portafolio administrado. En el caso en el que algún emisor nacional no pudiera cumplir con sus obligaciones financieras con el Fondo, el mismo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

**Riesgo País**

La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

**Riesgo Sectorial**

Todas las inversiones que el Fondo realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

**Riesgo Tributario**

Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones en temas tributarios que puedan ser dispuestos tanto a nivel nacional como internacional.

**Exceso de Liquidez del Fondo**

Los excesos de liquidez, que se puedan generar por hechos de mercado, como el no poder invertir recursos del Fondo en valores cuya rentabilidad no colme las expectativas del Fondo, pueden afectar negativamente el rendimiento del mismo.

**Riesgo Tasa de Rendimiento**

Los incrementos, en el mercado de valores, de los niveles de tasa de rendimiento de valores, que pertenezcan a la cartera del Fondo, tendrán como consecuencia una disminución del precio de dichos valores, lo cual determinará una disminución del valor de cartera del Fondo y en consecuencia una disminución del rendimiento del mismo.

**Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o Contingencias Legales**

La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de BISA SAFI S.A., así como de los fondos que administra.

#### 4. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN

La política de inversión mediante la cual el fondo se rige, esta enfocada a realizar inversiones por cuenta y riesgo de los participantes, velando sobre todo por la seguridad de la cartera de inversión mediante la diversificación de la misma. La diversificación consiste en realizar inversiones en instrumentos de renta fija y/o renta variable de diferentes emisores, principalmente Empresas Nacionales.

La política de inversión del Fondo deberá observar las siguientes restricciones generales:

##### a) Límites Restrictivos

- 1) El Fondo no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de Valores.
- 2) El Fondo no puede adquirir un Valor o una emisión de Valores, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, cuyo monto supere el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.
- 3) El Fondo no deberá poseer acciones de una misma sociedad por encima del quince por ciento (15%) del capital suscrito y pagado de dicha sociedad. Adicionalmente, la adquisición de acciones de una misma sociedad no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.
- 4) El Fondo no deberá poseer cuotas de participación de un Fondo Cerrado por encima del veinte por ciento (20%) del total de cuotas colocadas por dicho fondo.
- 5) El Fondo no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera, en la totalidad de tipos de valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.

##### b) Límites Permitidos

- 1) El Fondo puede poseer hasta el quince por ciento (15%) del total de su cartera en el total de Valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a su Sociedad Administradora, siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

Adicionalmente el Fondo no podrá invertir en Valores de renta variable emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.

- 2) El Fondo puede poseer su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro, en entidades financieras que cuenten con una calificación de riesgo como emisor igual o superior a BBB1 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

La calificación de riesgo mínima requerida en el párrafo precedente, podrá disminuir de BBB1 hasta BB1, en el caso de entidades financieras con las cuales la Sociedad Administradora hubiesen suscrito contratos de distribución, siempre y cuando el saldo total diario en cuentas corrientes y cajas de ahorro no supere el veinte por ciento (20%) del total de la liquidez del Fondo.

Adicionalmente, el Fondo puede poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cajas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a su Sociedad Administradora.

- 3) El Fondo podrá vender en reporto hasta el veinte por ciento (20%) del total de su cartera.

- 4) El Fondo deberá establecer un porcentaje mínimo y/o máximo de liquidez, de acuerdo a su objeto, política de inversión y política de rescates. El porcentaje máximo de liquidez permitido es de sesenta y cinco por ciento (65%) de total de la cartera del Fondo.
- 5) La Sociedad Administradora podrá realizar inversiones por cuenta de los Fondos de Inversión administrados por la misma, en cuotas de otros fondos de inversión, si estos últimos o sus cuotas, cuentan con calificación de riesgo.

### **Relaciones especiales entre el Patrimonio del Fondo de Inversión y el Estado**

El Estado Boliviano crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante **ASFI**), una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera, creada por Ley de Propiedad y Crédito Popular No. 1864 de fecha 15 de junio de 1998.

La ASFI, a través de la Dirección de Supervisión de Valores está encargada de la Fiscalización, control y regulación del Mercado de Valores, y dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentran el hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y a las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

### **Tratamiento Tributario**

Conforme a las leyes bolivianas, los participantes están sujetos al pago del impuesto al valor agregado denominado RC-IVA, con una alícuota del 13%, sobre los rendimientos diarios obtenidos por los participantes radicados en el país, y una alícuota del 12.5% sobre el rendimiento de los participantes del fondo residentes en el extranjero.

Por otro lado, las ganancias de capital generadas por la compra o venta de valores a través de los mecanismos autorizados no estarán gravadas por el Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Reactivación Económica N°2064 del 3 de abril de 2000.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 28815 de fecha 26 de julio de 2006, se aplica el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) para operaciones de rescate de cuotas con una alícuota de 3.0 por 1.000 cuando los saldos de los participantes superan USD2.000,00(Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Los aportes de cuotas quedan exentos de dicho impuesto.

### **Del Comité de Inversiones**

BISA SAFI S.A. ha constituido un Comité de Inversiones, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

El Comité de Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar las políticas de inversión de cada Fondo, cuando corresponda.
- b) Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, cuando estos ocurran.
- c) Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del Fondo de Inversión y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- d) Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
- e) Supervisar las labores del Administrador del Fondo de Inversión en lo referente a las actividades de inversión.
- f) Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversiones.
- g) Los que sean expresamente determinados por las normas internas de BISA SAFI S.A.

Las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversiones se harán constar en un libro de actas especificando a que Fondo se aplicables. Las actas correspondientes deberán ser

firmadas por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

El libro de actas deberá estar foliado y cada hoja será sellada previamente por ASFI. Dicho libro podrá ser requerido por ASFI de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Este comité está constituido por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, incluyendo al Administrador del Fondo. El Auditor Interno debe asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto. Este comité sesiona una vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia.

Los miembros de este comité pueden ser los directores y ejecutivos de BISA SAFI S.A., así como cualquier persona invitada para tal efecto.

Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General de Accionistas de BISA SAFI S.A. o por el Directorio si es que esa responsabilidad le hubiese sido delegada al mismo. Asimismo, son responsables en forma solidaria por las resoluciones que adopten y personalmente por los actos de administración en que intervengan.

Los miembros del Comité de Inversiones se encuentran dentro del alcance establecido en la Ley N°1834 del Mercado de Valores, la normativa vigente, el Reglamento del Comité de Inversiones y del presente Reglamento Interno del Fondo.

### Criterios de Diversificación y niveles de riesgo a ser asumidos o tolerados

El criterio de diversificación que se utiliza es el de minimizar el riesgo diversificando la cartera mediante la inversión en valores emitidos por entidades públicas y privadas de reconocido prestigio y solvencia en el mercado y en valores emitidos por el Estado Boliviano.

Las inversiones se realizarán en valores cuya calificación de riesgo sea por lo menos BBB o N-2.

### Indicador de Desempeño del Fondo (BENCHMARK)

Los participantes para poder evaluar el desempeño del Fondo podrán comparar los rendimientos generados por el mismo con el resultado de la siguiente expresión:

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
BTS	BOB	% <b>BTS BOB</b> = Monto Total BTS en bolivianos / Cartera Bruta Total	<b>PPP BTS BOB</b> = $\frac{\text{Plazo}}{\text{Promedio Ponderado de los BTS en bolivianos.}}$	<b>TPP BTS BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de BTS para el rango de plazo del <b>PPP BTS BOB</b> .	<b>X1 BTS BOB</b> = % BTS BOB * TPP BTS BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
LTS	BOB	% <b>LTS BOB</b> = Monto Total LTS en bolivianos / Cartera Bruta Total	<b>PPP LTS BOB</b> = $\frac{\text{Plazo}}{\text{Promedio Ponderado de las LTS en bolivianos.}}$	<b>TPP LTS BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de LTS para el rango de plazo del <b>PPP LTS BOB</b> .	<b>X2 LTS BOB</b> = % LTS BOB * TPP LTS BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
DPF	BOB	% <b>DPF BOB</b> = Monto Total DPF en bolivianos / Cartera Bruta Total	<b>PPP DPF BOB</b> = $\frac{\text{Plazo}}{\text{Promedio Ponderado de los DPF en bolivianos.}}$	<b>TPP DPF BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de DPF de Bancos Múltiples para el rango de plazo del <b>PPP DPF BOB</b> .	<b>X3 DPF BOB</b> = % DPF BOB * TPP DPF BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
DPF	USD	% <b>DPF USD</b> = Monto Total DPF en dólares / Cartera Bruta Total	<b>PPP DPF USD</b> = Plazo Promedio Ponderado de los DPF en dólares.	<b>TPP DPF USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de DPF de Bancos Múltiples para el rango de plazo del <b>PPP DPF USD</b> .	<b>X4 DPF USD</b> = % DPF USD * TPP DPF USD	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BBB	BOB	% <b>BBB BOB</b> = Monto Total BBB en bolivianos / Cartera Bruta Total	<b>PPP BBB BOB</b> = Plazo Promedio Ponderado de los BBB en bolivianos.	<b>TPP BBB BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de BBB para el rango de plazo del <b>PPP BBB BOB</b> .	<b>X5 BBB BOB</b> = % BBB BOB * TPP BBB BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
BBB	USD	% <b>BBB USD</b> = Monto Total BBB en dólares/ Cartera Bruta Total	<b>PPP BBB USD</b> = Plazo Promedio Ponderado de los BBB en dólares.	<b>TPP BBB USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de BBB para el rango de plazo del <b>PPP BBB USD</b> .	<b>X6 BBB USD</b> = % BBB USD * TPP BBB USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
BLP	BOB	% <b>BLP BOB</b> = Monto Total BLP en bolivianos / Cartera Bruta Total	<b>PPP BLP BOB</b> = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en bolivianos.	<b>TPP BLP BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del <b>PPP BLP BOB</b> .	<b>X7 BLP BOB</b> = % BLP BOB * TPP BLP BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
BLP	USD	% <b>BLP USD</b> = Monto Total BLP en dólares / Cartera Bruta Total	<b>PPP BLP USD</b> = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en dólares.	<b>TPP BLP USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del <b>PPP BLP USD</b> .	<b>X8 BLP USD</b> = % BLP USD * TPP BLP USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
PGB	BOB	% <b>PGB BOB</b> = Monto Total PGB en bolivianos / Cartera Bruta Total	<b>PPP PGB BOB</b> = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en bolivianos.	<b>TPP PGB BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del <b>PPP PGB BOB</b> .	<b>X9 PGB BOB</b> = % PGB BOB * TPP PGB BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
PGB	USD	% <b>PGB USD</b> = Monto Total PGB en dólares / Cartera Bruta Total	<b>PPP PGB USD</b> = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en dólares.	<b>TPP PGB USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del <b>PPP PGB USD</b> .	<b>X10 PGB USD</b> = % PGB USD * TPP PGB USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A..

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
						Se utilizará el último dato disponible.
VTD	BOB	% VTD BOB = Monto Total VTD en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP VTD BOB = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en bolivianos.	TPP VTD BOB = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD BOB.	X11 VTD BOB = % VTD BOB * TPP VTD BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
VTD	USD	% VTD USD = Monto Total VTD en dólares / Cartera Bruta Total	PPP VTD USD = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en dólares.	TPP VTD USD = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD USD.	X12 VTD USD = % VTD USD * TPP VTD USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
BLE	USD	% BLE USD = Monto Total BLE en dólares / Cartera Bruta Total	PPP BLE USD = Plazo Promedio Ponderado de los BLE en dólares.	TPP BLE USD = Tasa Promedio Ponderada de FAIR MARKET con categoría de riesgo A. (BLOOMBERG TICKER: BVSC0074) para el rango de plazo del PPP BLE USD.	X13 BLE USD = % BLE USD * TPP BLE USD	Se obtiene de la Agencia Informativa Bloomberg correspondiente al plazo promedio de las inversiones de la cartera del Fondo, para efectos de cálculo esta tasa será conseguida semanalmente. (USD US Corporate A+, A, A- BVA Index)
COR DPF	BOB	% COR DPF BOB = Monto Total de COR DPF en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP COR DPF BOB = Plazo Promedio Ponderado de las COR DPF en bolivianos.	TPP COR DPF BOB = Tasa Promedio Ponderada de COR DPF para el rango de plazo del PPP COR DPF BOB.	X14 COR DPF BOB = % COR DPF BOB * TPP COR DPF BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR BLP	BOB	% COR BLP BOB = Monto Total de COR BLP en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP COR BLP BOB = Plazo Promedio Ponderado de las COR BLP en bolivianos.	TPP COR BLP BOB = Tasa Promedio Ponderada de COR BLP para el rango de plazo del PPP COR BLP BOB.	X15 COR BLP BOB = % COR BLP BOB * TPP COR BLP BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR VTD	BOB	% COR VTD BOB = Monto Total de COR VTD en bolivianos / Cartera Bruta Total	PPP COR VTD BOB = Plazo Promedio Ponderado de las COR VTD en bolivianos.	TPP COR VTD BOB = Tasa Promedio Ponderada de COR VTD para el rango de plazo del PPP COR VTD BOB.	X16 COR VTD BOB = % COR VTD BOB * TPP COR VTD BOB	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
		Total				de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR BBB	BOB	% <b>COR BBB</b> = Monto Total de <b>COR BBB</b> en bolivianos / Cartera Bruta Total	<b>PPP COR BBB</b> = Plazo Promedio Ponderado de las <b>COR BBB</b> en bolivianos.	<b>TPP COR BBB BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de <b>COR BBB</b> para el rango de plazo del <b>PPP COR BBB BOB</b> .	<b>X17 COR BBB BOB</b> = % <b>COR BBB BOB</b> * <b>TPP COR BBB BOB</b>	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR PGB	BOB	% <b>COR PGB</b> = Monto Total de <b>COR PGB</b> en bolivianos / Cartera Bruta Total	<b>PPP COR PGB</b> = Plazo Promedio Ponderado de las <b>COR PGB</b> en bolivianos.	<b>TPP COR PGB BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de <b>COR PGB</b> para el rango de plazo del <b>PPP COR PGB BOB</b> .	<b>X18 COR PGB BOB</b> = % <b>COR PGB BOB</b> * <b>TPP COR PGB BOB</b>	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR DPF	USD	% <b>COR DPF</b> = Monto Total de <b>COR DPF</b> en dólares/ Cartera Bruta Total	<b>PPP COR DPF</b> = Plazo Promedio Ponderado de las <b>COR DPF</b> en dólares.	<b>TPP COR DPF USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de <b>COR DPF</b> para el rango de plazo del <b>PPP COR DPF USD</b> .	<b>X19 COR DPF USD</b> = % <b>COR DPF USD</b> * <b>TPP COR DPF USD</b>	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR BLP	USD	% <b>COR BLP</b> = Monto Total de <b>COR BLP</b> en dólares/ Cartera Bruta Total	<b>PPP COR BLP</b> = Plazo Promedio Ponderado de las <b>COR BLP</b> en dólares.	<b>TPP COR BLP USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de <b>COR BLP</b> para el rango de plazo del <b>PPP COR BLP USD</b> .	<b>X20 COR BLP USD</b> = % <b>COR BLP USD</b> * <b>TPP COR BLP USD</b>	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR VTD	USD	% <b>COR VTD</b> = Monto Total de <b>COR VTD</b> en dólares/ Cartera Bruta Total	<b>PPP COR VTD</b> = Plazo Promedio Ponderado de las <b>COR VTD</b> en dólares.	<b>TPP COR VTD USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de <b>COR VTD</b> para el rango de plazo del <b>PPP COR VTD USD</b> .	<b>X21 COR VTD USD</b> = % <b>COR VTD USD</b> * <b>TPP COR VTD USD</b>	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
COR BBB	USD	% <b>COR BBB</b> = Monto Total de <b>COR BBB</b> en dólares/ Cartera Bruta Total	<b>PPP COR BBB</b> = Plazo Promedio Ponderado de las <b>COR BBB</b> en dólares.	<b>TPP COR BBB USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de <b>COR BBB</b> para el rango de plazo del <b>PPP COR BBB USD</b> .	<b>X22 COR BBB USD</b> = % <b>COR BBB USD</b> * <b>TPP COR BBB USD</b>	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.



INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
COR PGB	USD	% <b>COR PGB USD</b> = Monto Total de COR PGB en dólares/ Cartera Bruta Total	<b>PPP COR PGB USD</b> = Plazo Promedio Ponderado de las COR PGB en dólares.	<b>TPP COR PGB USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de COR PGB para el rango de plazo del <b>PPP COR PGB USD</b> .	<b>X23 COR PGB USD</b> = %COR PGB USD * TPP COR PGB USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.. Se utilizará el último dato disponible.
Liquidez	BOB	% <b>Liquidez BOB</b> = Monto Total liquidez en bolivianos / Cartera Bruta Total	<b>PPP LQZ BOB</b> = 1 día.	<b>TPP LQZ BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de cajas de ahorro.	<b>X24 LQZ BOB</b> = % LQZ BOB * TPP BOB	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible.
Liquidez	USD	% <b>Liquidez USD</b> = Monto Total liquidez en dólares / Cartera Bruta Total	<b>PPP LQZ USD</b> = 1 día.	<b>TPP LQZ USD</b> = Tasa Promedio Ponderada de cajas de ahorro.	<b>X25 LQZ USD</b> = % LQZ USD * TPP USD	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible.
Acciones	BOB	% <b>ACC BOB</b> = Monto Total ACC en bolivianos / Cartera Bruta Total	No será preponderante definir el PPP de las ACC BOB por la naturaleza propia del instrumento, siendo todos estos instrumentos considerados en un mismo plazo	<b>TPP ACC BOB</b> = Tasa Promedio Ponderada de ACC BOB $TPP_{ACC} = \left( \frac{TPP_{LQZ} - TPP_{LQZ}}{PPP_{LQZ}} \right) \times \left( \frac{200}{100} \right) + 100$	<b>X26 ACC BOB</b> = % ACC BOB * TPP ACC BOB	La TPP se obtendrá de forma trimestral desde los Boletines semanales emitidos por la BBV y se utilizará el último dato disponible.

La sumatoria de componentes del Benchmark deberá representar el 100% de la cartera. En caso de que el Fondo efectúe inversiones en otro tipo de valores que no se encuentren contemplados dentro el Benchmark, el porcentaje que los mismos representen de la cartera del Fondo será incorporado a la ponderación del componente que más se aproxime a éstos en términos de plazo y moneda. El Benchmark deberá ser calculado semanalmente.

El cálculo se realizará con el valor de la cartera al día de presentación del Benchmark.

Indicador= X1 BTS BOB + X2 LTS BOB + X3 DPF BOB + X4 DPF USD + X5 BBB BOB + X6 BBB USD + X7 BLP BOB + X8 BLP USD + X9 PGB BOB + X10 PGB USD + X11 VTD BOB + X12 VTD USD + X13 BLE USD + X14 COR DPF BOB + X15 COR BLP BOB + X16 COR VTD BOB + X17 COR BBB BOB + X18 COR PGB BOB + X19 COR DPF USD + X20 COR BLP USD + X21 COR VTD USD + X22 COR BBB USD + X23 COR PGB USD + X24 LQZ BOB + X25 LQZ USD + X26ACC BOB.

Es importante que al comparar estas alternativas de inversión los participantes ponderen de acuerdo con sus objetivos de inversión la liquidez que proporciona el Fondo, el rendimiento competitivo, la información del portafolio y la volatilidad de las tasas de rendimiento.

### LIMITES DE INVERSIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO

Los límites de inversión para cada tipo de instrumento en el cual el Fondo invierte se detallan a continuación:

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de riesgo	Moneda
Depósitos a plazo fijo de entidades supervisadas por la ASFI	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 100% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Depósitos a plazo fijo entidades supervisadas por la ASFI*	0%	15%	Entre 3.601 días y 4.320 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 100% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Depósitos a plazo fijo entidades supervisadas por la ASFI*	0%	10%	Entre 4.321 días y 5.400 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 100% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o el Banco Central de Bolivia.	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 100% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o el	0%	15%	Entre 3.601 días y 4.320 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 100% de la cartera BS hasta

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de riesgo	Moneda
Banco Central de Bolivia.**					40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o el Banco Central de Bolivia.**	0%	10%	Entre 4.321 días y 5.400 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 100% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Pagarés Bursátiles emitidos por Empresas Nacionales	0%	70%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 70% de la cartera BS hasta 20% de la cartera MVDOL hasta 70% de la cartera
Bonos Corporativos de Empresas Nacionales	0%	100%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 100% de la cartera BS hasta 20% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Valores emitidos como consecuencia de Procesos de Titularización	0%	20%	Hasta 3.600 días	Igual o superior a grado de inversión.	USD hasta 20% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera
Otros instrumentos de inversión de oferta pública y autorizados por la ASFI.	0%	40%	Hasta 3.600 días	Sin calificación de riesgo mínima.	USD hasta 40% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 40% de la cartera

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de riesgo	Moneda
Cuentas corrientes y/o cajas de ahorro en bancos supervisados por la ASFI.	5%***	50%	Para fines de manejo de liquidez, vencimientos e inversión de recursos.	Igual o superior a BBB1	USD hasta 50% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 50% de la cartera
Inversiones en el extranjero, en instrumentos de renta fija y deuda soberana. Además de los requisitos establecidos en el presente reglamento, las inversiones en el extranjero se sujetarán en todo momento a lo estipulado en artículo 1º, sección 3, capítulo VI, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.	0%****	4,08%****	Hasta 3.600 días	Las calificaciones de riesgo deben ser establecidas por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO. Los países donde se emitan estos Valores de deuda deberán contar con una calificación mínima de deuda soberana de AA. En el caso de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano.	
Valores representativos de Deuda Soberana, de	0%****	4,08%****	Hasta 3.600 días	El país donde se emitan estos instrumentos debe tener un	

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de riesgo	Moneda
países extranjeros.				calificación de riesgo mínima de deuda soberana de AA, en el caso de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano;	
Valores de renta fija emitidos en el extranjero.	0%****	4,08%****	Hasta 3.600 días	Los Valores de renta fija deberán estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínimo de A.	
Cuentas corrientes, cajas de ahorro y otro tipo de instrumentos con plazo o duración no mayor a 1 día en Entidades Financieras en el Extranjero	0%****	4,08%****	Hasta 1 día	La Entidad Financiera deberá contar con una calificación de riesgo mínima de BBB1, y el país donde se realice la inversión deberá tener una calificación de riesgo mínima de BBB1.	

\*Los Depósitos a plazo fijo de entidades supervisadas por la ASFI con plazos entre 3601 y 5400 días no podrán superar en total, el 15% de la cartera neta del Fondo.

\*\* Los Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o Banco Central de Bolivia con plazos entre 3601 y 5400 días no podrán superar en total el 15% de la cartera neta del Fondo.

\*\*\*En caso de incumplir los límites de inversión y de liquidez, la Sociedad Administradora, tomará en cuenta el plazo de adecuación para límites de inversión y de liquidez, establecido en el artículo 8°, sección 1, capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

\*\*\*\* Inversiones en el Extranjero de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

El Fondo además podrá realizar inversiones en reportos hasta un 100% de la cartera, en todos los instrumentos autorizados por el Reglamento.

El Fondo podrá vender en reporto valores de la cartera hasta el 20% del valor total de la misma.

Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, la Sociedad Administradora deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión.

### **Criterios de Valorización de las Inversiones**

La Sociedad Administradora valorará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo con la Norma Única de Valoración para las Entidades Supervisadas por la ASFI, emitida mediante Resolución Administrativa N° 174 emitida el 10 de marzo de 2005 y otras normas que dicho ente regulador emita en el futuro.

El cálculo del valor de la cuota se determina al final de cada día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, sección 7, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

---

## **5. COMISIONES Y GASTOS**

### **COMISIONES**

La Sociedad Administradora procederá al cobro de comisiones a los participantes de acuerdo con lo estipulado en su Reglamento Interno, en el cual se establece el siguiente esquema:

**a). - Comisión de Administración:** La Sociedad Administradora cobrará una comisión diaria por concepto de administración del Fondo equivalente al 0.90% anual sobre el valor total de la cartera. Cualquier modificación al porcentaje de comisión explicado en este artículo será aprobada previamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada a los Participantes con 20 días de anticipación a su aplicación.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y en el artículo 2º, sección 5, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

**b). - Comisiones de Éxito:** Adicionalmente a la comisión por administración, en el caso en el que el rendimiento de la cartera a 30 días después de cobrada la comisión de administración sea mayor al indicador de desempeño definido anteriormente, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito del 50% sobre este excedente. La Comisión de Éxito diaria que podrá cobrar el Fondo no podrá ser mayor al 3% anual.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

**c). - Gastos con cargo al Fondo de Inversión:** La Sociedad Administradora podrá proceder al cargo por servicios de custodia de valores, cuando este exceda el monto de USD3.000 (Tres mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) anuales, cobrando un porcentaje máximo de 0,50% anual sobre el total de la cartera del Fondo, el que se cargará de forma diaria, reflejando el gasto por custodia incurrido en ese día.

Cuando la calificación de riesgo sea requerida de manera obligatoria por el ente regulador, para los gastos por calificación de riesgo, la Sociedad Administradora procederá a contratar el servicio de una calificadora de riesgo y podrá cargar el monto correspondiente, hasta un máximo del 0,5% anual sobre el total de la cartera administrada por el Fondo, el cual se cargará a los Participantes de manera diaria.

La Sociedad Administradora podrá proceder al cargo de los gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del país.

La Sociedad Administradora se obliga a notificar a los Participantes la fecha de implementación de estos gastos con una anticipación igual o superior a 30 días calendario, informando además el periodo de tiempo por el cual se cobrará el gasto.

---

## 6. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

### Compra y Rescate de Cuotas

Todas las operaciones que los participantes realicen serán atendidas en las oficinas de BISA SAFI S.A. Adicionalmente, en las cajas del Banco BISA S.A. podrán realizar aportes y rescates hasta el límite establecido en el Reglamento Interno.

Las operaciones de aporte y rescate de cuotas que sean atendidas en oficinas y puntos autorizados del Banco BISA S.A., se realizarán bajo un contrato de prestación de servicios suscrito entre BISA SAFI S.A. y el Banco BISA S.A.

Bisa Safi S.A. a su vez podrá en un futuro instaurar otro tipo de mecanismos de aporte y rescate adicionales a los ya disponibles, los mismos que serán comunicados previamente a los participantes.

### Custodia de los Valores

La custodia de los valores del Fondo está a cargo del Banco BISA S.A. El contrato de prestación de servicios de custodia de valores, firmado con el Banco BISA S.A. se encuentra registrado en la Dirección de Supervisión de Valores, así como el número y fecha de inscripción de esta Sociedad en el Registro del Mercado de Valores. Este contrato tiene una duración de 2 años, y contempla entre sus partes más importantes las obligaciones del Banco BISA S.A., mismas que son: custodiar los valores de forma ordenada y separada por cuenta del Fondo en las bóvedas y/o cajas fuertes del Banco. Asimismo, se estipula en el contrato, la obligación del Administrador, quien se obliga a depositar físicamente en custodia del Banco BISA S.A., el total de los valores de propiedad de los Fondos de Inversión. También se establecen las facultades que tiene la Dirección de Supervisión de Valores, mismas que en general son las de poder, el momento que esta lo requiera, realizar arqueos periódicos de los valores entregados en custodia, así como poder revisar el Manual de Procedimientos de la entidad de custodia. El contrato de custodia se renueva cada dos años.

Asimismo, la Sociedad Administradora podrá realizar operaciones a través de la Entidad de Depósito de Valores (EDV), de acuerdo a lo establecido en la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

---

## 7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### De la Información

BISA SAFI S.A., es responsable por la publicación diaria en un lugar visible de cada oficina y sucursal autorizada de la composición de la cartera del fondo, así como del valor de la cuota.

Además de esto BISA SAFI S.A., de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno, envía de manera mensual un extracto a los inversionistas (participantes), con toda la información referente al movimiento de su cuenta, así como el detalle de las comisiones, gastos, composición de cartera, rendimiento y otros.

### Modificaciones al Reglamento

Toda modificación al Reglamento Interno del Fondo se efectuará de la siguiente manera:

1. La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de la Sociedad Administradora.
2. La Resolución para la modificación será comunicada a la ASFI en los plazos establecidos para los Hechos Relevantes.
3. La Resolución aprobada por la ASFI para la modificación, será comunicada a los Participantes sea mediante carta dirigida al domicilio registrado o a través de otros mecanismos que la Sociedad vea convenientes, incluyendo publicaciones en prensa.
4. El **Participante** que no esté de acuerdo con la modificación aprobada, tendrá derecho a rescatar su aporte, en forma total o parcial, en el plazo de 20 días. Luego de este plazo se aplicará el nuevo reglamento aprobado.

### **Asamblea General de Participantes**

En los casos de disputa entre los Participantes y la Sociedad Administradora, y basados en el Reglamento Interno del Fondo y a la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013, los inversionistas (participantes) podrán constituirse en una **Asamblea General de Participantes** a efectos de la defensa y protección de sus intereses.

A su vez toda controversia entre la Sociedad Administradora y los inversionistas (participantes), podrá ser sometida a un arbitraje de amigables componedores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Arbitraje N° 1770 de 10 de marzo de 1997.

### **Política y Procedimiento en la Selección de la Empresa de Auditoría Externa**

BISA SAFI S.A., basándose en su Reglamento Interno, seleccionará a las empresas que considere capacitadas y que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la Sociedad Administradora. Un requisito indispensable es que estas empresas estén necesariamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

### **Auditor Interno**

BISA SAFI S.A. debe contar con un Auditor Interno independiente y exclusivo cuyas funciones se enmarquen en lo previsto en el Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I; Título II; Libro 11º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), aprobada mediante Resolución ASFI/709/2017 de 28 de junio de 2017.

### **Mecanismos de Control Interno**

BISA SAFI S.A. ha implementado mecanismos de control interno diario, semanal y mensual; ofreciendo al participante un mejor desempeño en sus funciones. Estos controles están basados en cuadros contables, controles de retiros, conciliaciones y depósitos en todas las sucursales de la empresa.

---

## **8.- TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN**

Todos los aspectos específicos relacionados a la transferencia, disolución y liquidación del Fondo se efectuarán cuando procedan según lo dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y estarán sujetas al siguiente procedimiento:

### **Transferencia, Disolución y Liquidación Forzosa**

- a) El informe y conclusiones de los hechos que generaran la transferencia, disolución y/o liquidación forzosa del Fondo, serán elevados por la **Sociedad Administradora** a conocimiento de la ASFI con los antecedentes acumulados para que ésta emita resolución expresa y sanciones si el caso aplicara.
- b) La ASFI, si fuera el caso, nombrará a una Comisión encargada de la transferencia, disolución y/o liquidación respectiva
- c) Sin perjuicio de lo establecido en los anteriores incisos, se aplicará adicionalmente, lo dispuesto por el Decreto Supremo N°25401 de fecha 28 de mayo de 1999, referido a transferencias, disoluciones y liquidaciones forzosas.



La ASFI controlará la transferencia, disolución o liquidación forzosa o voluntaria del Fondo.

#### **Transferencia, Disolución o Liquidación Voluntaria**

La **Sociedad Administradora** tiene la facultad de transferir la administración del Fondo a otra Sociedad Administradora de Fondos de Inversión autorizada, previa resolución del Directorio de la Sociedad Administradora, y además contando con la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de acuerdo al siguiente procedimiento.

- a) Se comunicará a la ASFI la intención de realizar la transferencia voluntaria, con todos los antecedentes, justificativos y documentación al respecto para su aprobación.
- b) Previamente a la transferencia voluntaria, se comunicará con 30 días de anticipación a los participantes la Resolución aprobada por la ASFI, ya sea por carta dirigida a su domicilio o por aviso de prensa publicado en un periódico de circulación nacional. Los participantes que no estén de acuerdo tendrán la opción de realizar el rescate de sus Cuotas en el periodo señalado anteriormente.

La ASFI controlará la transferencia, disolución o liquidación forzosa o voluntaria del Fondo.

#### **Comunicación y Rescate de Cuotas**

Los **Participantes** recibirán una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia o disolución voluntaria determinada por el Directorio de la Sociedad y aprobada por la ASFI.

Dentro del plazo de 30 días, cada **Participante** tendrá derecho a solicitar el rescate total o parcial de sus **Cuotas**, el cual se pagará antes de proceder con la transferencia o disolución especificada, salvo que la Asamblea de participantes hubiera acordado lo contrario.

#### **Suspensión de Inversiones**

La Sociedad Administradora tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del **Fondo** por un plazo no mayor a 30 días, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Reglamento Interno del Fondo. La suspensión temporal será comunicada a todos los **Participantes** a través de carta u otros mecanismos que establezca la Sociedad con una semana de anticipación, teniendo los aportantes el derecho de realizar el rescate de sus cuotas en caso de estar en desacuerdo con la medida, durante el tiempo anteriormente señalado.

#### **Cierre Automático de Cuentas**

La Sociedad Administradora podrá cerrar automáticamente las cuentas de los Participantes cuando las mismas se encuentren con saldo 0 (cero) por un tiempo mayor a treinta días calendario.

Se debe aclarar que la condición de Participante se la adquiere solo al poseer cuotas del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, sección 6, capítulo V de la Normativa a la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), Libro 5º, aprobada mediante Resolución N°863/2013 de 31 de diciembre de 2013.

-----

ESTA ENTIDAD ES SUPERVISADA POR ASFI.  
LA SUPERVISIÓN DE ASFI NO IMPLICA UNA RECOMENDACIÓN O AVAL RESPECTO A LA  
INVERSIÓN EFECTUADA EN UN FONDO DE INVERSIÓN.